



ANUNCIO

La Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el 24 de Septiembre 2015, acordó aprobar las Bases que se insertan a continuación para la selección, a través de Oferta Genérica del S.A.E. de dos monitores de talleres, para la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja en régimen de duración determinada y a tiempo parcial, en horario de tarde bajo la modalidad del contrato del artículo 15.1 a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, por un periodo de nueve meses aproximadamente.

Los participantes en este proceso de selección serán determinados única y exclusivamente por el S.A.E., a través de oferta genérica, sin que se puedan presentar solicitudes de participación en el Ayuntamiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas:

Bases de selección para la contratación laboral en régimen de duración determinada, de Monitores de talleres para la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja curso 2015-2016

Objeto de la Convocatoria: Es objeto de las presentes bases, la convocatoria de selección de Monitores de la Escuela Municipal y Danza de Nerja, para el curso académico 2015-2016, en régimen de derecho laboral y a tiempo parcial, según el siguiente detalle:

CATEGORIAS	H. SEMANALES	% JORNADA
Danza Española (C2)12	20 H	53,33
Coro, Pianista Acompañante(C2) 12	16 H	42,67

Modalidad del Contrato: La contratación se realizará en régimen laboral no permanente, en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, regulado en el artículo 15.1,a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, cuya duración será aproximadamente de 9 meses.

Sin perjuicio establecido en las Bases, tanto la jornada como las retribuciones del monitor podrán sufrir modificación en función de las necesidades de la Escuela Municipal.

Número de plazas: 2, una por cada una de las especialidades indicadas.

Contratación: Se contratarán inicialmente a los candidatos que obtengan la mayor puntuación en el proceso de selección según su especialidad. El resto de candidatos se incorporarán a una bolsa de trabajo, con vigencia durante el curso académico, que se utilizará para futuras contrataciones que se requieran efectuar, siguiendo para ello el orden de prelación determinado por la puntuación obtenida en el proceso selectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Retribuciones: Según CUADRO ANEXO I “TABLA RETRIBUTIVA” del Convenio Colectivo en vigor, aprobada por Junta de Gobierno Local el 1 de marzo de 2013, correspondiente al Grupo C2 Nvl 12.

Sistema de selección: Concurso de Méritos y entrevista curricular.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, como mínimo, del Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria – LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

CONVOCATORIA: A través de oferta genérica de empleo tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo.

PUBLICIDAD: Una vez aprobadas estas Bases se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Fase Concurso:

a) Méritos profesionales (Experiencia)

-Por cada mes de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en cualquier Administración Pública: 0,15 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

-Por cada mes de experiencia docente, en especialidades de distinto nivel educativo que el importado (Formación Complementaria , Lenguaje Musical, Coro, Agrupaciones Conjuntos) : 0,1 puntos.

-Por cada mes de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en cualquier centro privado. 0,05 puntos.

Hasta un Máximo de 7 puntos

La experiencia profesional se acreditará mediante informe de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y de los correspondientes contratos de trabajo o certificados laborales, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertados. A estos efectos, se reducirán proporcionalmente los presentados a tiempo parcial.

b) Titulaciones académicas:

- Por Diplomatura o Grado en Magisterio, especialidad en Música: 1 puntos
- Por estar en posesión del Bachiller o equivalente: 0,5

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante copia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición

c) Cursos de formación.

- Por cada curso, cursillos o seminarios de formación específica relacionados con la especialidad a la que se opta, hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso, cursillos o seminarios de formación específicos relacionados con la especialidad a la que se opta de 21 hasta 40 horas: 0,2 puntos.
- Por cada curso, cursillos o seminarios de formación específicos relacionados con la especialidad a la que se opta de 41 o más horas lectivas: 0,3 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

Para acreditar los méritos señalados, habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia compulsada, en la que conste:

- a) - Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- b) - Número de horas/días de duración
- c) - Concepto en el que participó el aspirante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o fotocopia compulsada, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

c) Otros Méritos:

- Por cada concierto como solista con Orquesta o Banda: 0,2
- Por cada recital a solo: 0,1 puntos
- Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otra agrupaciones instrumentales o corales: 0,05

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos

d) Entrevista: Sobre las funciones a desempeñar, y sobre el currículum aportado: Hasta un máximo de 3 puntos.

Los aspirantes admitidos en la oferta genérica del SAE, serán convocados a la realización de la entrevista, mediante anuncio en el Tablón y en la página Web del Ayuntamiento, con al menos dos días de antelación a la realización de la misma.

La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración serán los que se señala en el apartado siguiente.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

Se presentará únicamente por los que hayan sido admitidos en la oferta genérica del SAE, el día de la Entrevista, el día que determine mediante anuncio en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará constituida por un/a Presidente/a y dos vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a, cuya determinación concreta se llevará acabo mediante Decreto de Alcaldía. La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la comisión actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de uno de los Vocales, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

A la Comisión corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

En Nerja, a 24 de Septiembre de 2015

LA ALCALDESA,

ROSA MARÍA ARRABAL TÉLLEZ